

Puerto Boyacá, Boyacá, 14 mayo 2025

Señores:

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Manizales – Caldas

L.C.

Asunto: Solicitud de Supervigilancia Judicial – Caso penal No. 150016001179202301140

Solicitante: Camelia Rosa Amelines Ospina – C.C. No. 46.648.783

Referencia: Proceso penal seguido contra Brayan Steven Vallejo Amelines

Respetados Magistrados:

Yo, **CAMELIA ROSA AMELINES OSPINA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, madre del ciudadano **Brayan Steven Vallejo Amelines**, actualmente privado de la libertad, me permito acudir ante ustedes en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, con el fin de **solicitar formalmente la figura de Supervigilancia Judicial** sobre el proceso penal seguido contra mi hijo, por los hechos y fundamentos que a continuación expongo:

HECHOS RELEVANTES

1. Mi hijo fue capturado **presuntamente en flagrancia**, según los informes de policía judicial; sin embargo, existen **serias dudas sobre la veracidad de tales afirmaciones**, y se advierte una posible **falsedad ideológica en documento público**, dado que el procedimiento no se ajustó a las condiciones reales de flagrancia, ni existen pruebas que respalden plenamente la versión de las autoridades.
2. A pesar de lo anterior, **se le vinculó como supuesto miembro de una banda criminal**, sin que se haya demostrado su pertenencia a estructura alguna, ni se hayan aportado **evidencias materiales suficientes** que sustenten dicha imputación.
3. Durante la etapa de garantías, el juez de control avaló los informes de la Fiscalía, pese a las **serias inconsistencias** en los documentos presentados, y se impuso medida de aseguramiento privativa de libertad.
4. El proceso avanza actualmente en etapa preparatoria y de juicio, pero **han transcurrido más de 120 días desde la presentación del escrito de acusación** sin que se haya iniciado audiencia pública de juicio oral, **incumpléndose el artículo 317, numeral 5 del Código de Procedimiento Penal** (modificado por la Ley 1760 de 2015), lo cual constituye causal de libertad inmediata.
5. El defensor de oficio o contratado ha incurrido en **omisiones graves**, entre ellas:
 - No solicitar audiencia de vencimiento de términos.
 - No actuar con diligencia en la defensa técnica ni presentar solicitudes sustanciales en favor del procesado.
 - No garantizar la defensa material en debida forma.
6. A la fecha, **yo he sido privada de ingresar a varias audiencias públicas**, y en las que he estado presente, **el juez de conocimiento no muestra su rostro en diligencias virtuales**, lo cual afecta la transparencia del proceso y vulnera el principio de publicidad y control ciudadano.
7. He radicado un **derecho de petición solicitando copia del expediente judicial completo**, incluyendo audios, videos, informes, actas, dictámenes y demás piezas procesales, sin obtener respuesta hasta la fecha, lo cual **vulnera mi derecho de acceso a la información y afecta mi derecho como madre y ciudadana interesada en la defensa de mi hijo**.

PETICIONES

Respetuosamente solicito a esta Sala:

1. Que se declare **abierta y prioritaria una Supervigilancia Judicial** sobre el proceso penal seguido contra **BRAYAN STEVEN VALLEJO AMELINES** – Noticia Criminal No.

150016001179202301140 – adelantado ante la Fiscalía Segunda Especializada y Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá.

2. Que se verifique e investigue si hubo **falsedad ideológica en documento público** en los informes de captura, así como posible **implantación de evidencia** y **montaje de flagrancia**, para efectos de activar los controles internos disciplinarios o penales que correspondan.
3. Que se **investiguen las actuaciones de los jueces de control de garantías, de conocimiento, fiscales asignados al caso y del abogado defensor**, por posibles omisiones, irregularidades y violaciones al debido proceso y a los derechos fundamentales del procesado.
4. Que se ordene a la autoridad judicial respectiva la **entrega inmediata de copia del expediente completo y de todas las piezas procesales** en medio digital, conforme a lo dispuesto en la Ley 906 de 2004 y la Ley 1755 de 2015.
5. Que se decrete **medida cautelar urgente**, consistente en la **suspensión temporal del trámite procesal**, incluida la audiencia programada para el **6 de junio de 2025**, hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura revise las actuaciones bajo sospecha de irregularidad.

ANEXOS

- Copia de la cédula de ciudadanía de la solicitante.
- Radicado del proceso penal No. 150016001179202301140.
- Copia del derecho de petición radicado y no respondido.
- Certificación de antecedentes penales sin anotaciones.
- Capturas de pantalla y documentos sobre el proceso y la fecha de audiencia del 6 de junio.

NOTIFICACIONES

Autorizo que toda comunicación se remita a los siguientes correos electrónicos:

- juridica.multisoluciones@gmail.com
- camelinesospina@gmail.com

Atentamente,



Camelia Rosa Amelines Ospina
C.C: 46.648.783
Celular: 310 692 3677